



EXPED. N° 11.106-2019.

JUZGADO ACCIDENTAL DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA. EXTENSION EL VIGIA, EL VIGIA (02) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

216° y 167°

EDICTO.

SE HECE SABER:

A los **HEREDEROS DESCONOCIDOS** del ciudadano: NEPTALI CAÑON ZAPATA, titular de la cédula de identidad N° 9.028.681, fallecido *ab-intestato* el día 06 de junio de 2008, a las tres y diez (03:10pm) minutos de la tarde en la Avenida Bolívar, diagonal a expreso Mérida, en la vía Pública, Municipio Alberto Adriani del Estado Mérida, El Vigía Estado Bolivariano de Mérida, cuyo último domicilio conocido fue: en el Barrio El Bosque avenida 2, calle I, casa N° 023, de este Municipio. Se le dio entrada y el curso de Ley en el EXPEDIENTE NRO. 11.106-2019. **DEMANDANTE:** NORMA ROSA HERNANDEZ **DEMANDADO(S):** JOSE WILLIAM CAÑON VELAZQUEZ, NEPTALI CAÑON GUTIERREZ, MARYURIS ESTHER COÑON ROMERO. **MOTIVO:** RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD. **FECHA DE ENTRADA.** DIA 29 MES OCTUBRE AÑO 2019", que este Juzgado acordó su citación, a los fines de que comparezcan, por sí o por intermedio de Apoderado Judicial, por ante este Tribunal, en cualesquiera de las horas destinadas para despachar, comprendidas entre las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) y las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), en el término de noventa (90) días continuos siguientes a la constancia en autos de la fijación y última publicación del referido edicto, advirtiéndoles, que transcurrido el lapso fijado para su comparecencia, sin que la misma se haya verificado, se les designará un defensor judicial, con quien se entenderá la citación, hasta que según la ley cese su encargo. Se ordena fijar en la cartelera de este Juzgado el referido edicto y su publicación en dos (02) diario de mayor circulación en la localidad de esta ciudad de El Vigía, durante sesenta (60) días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231 y 144 del Código de Procedimiento Civil, con la expresa indicación que dicho edicto deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura, haciendo uso del tipo de letra de imprenta y destacándose mediante **resaltado**, el nombre de las partes y el motivo del juicio.

LA SECRETARIA TITULAR,

ABG. GREGORIA JOSEFINA NAVAS GUILLEN



JUEZ ACCIDENTAL

ABG. MIYEISI DAVILA CASTRO.